Municipalidad de Neuquén
Secretaría de Economía y Hacienda

RESOLUCION N° 0687
NEUQUEN, 30 SEP 2014

VISTO:

El Expediente OE N° 5387-M/14, de la Secretaría de Servicios Urbanos, y la Nota n° 161 de fs. 1; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada nota de fecha 29 de Septiembre de 2014, el Secretario de Servicios Urbanos, envía para su liquidación, el Convenio UOCRA – Municipalidad de Neuquén, correspondiente al período 26/08/2014 al 25/09/2014, por un monto total de PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS ($ 40.646.-);

Que por Decreto N° 0504 de fecha 2 de Junio de 2014 se aprueban los términos del Convenio para la Generación de Ocupación de Mano de Obra Desocupada mediante la Ejecución de Mantenimiento y Obras de Infraestructura Urbana, suscripto con fecha 2 de Junio de 2014, entre la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén y la Unión Obrera de la Construcción de la Republica Argentina - U. O. C. R. A. - Seccional Neuquén, con vigencia por un (1) año, a partir del 01 de Mayo de 2014;

Que el Secretario de Servicios Urbanos, eleva la liquidación del Convenio UOCRA - Municipalidad de Neuquén, correspondiente al período 26/08/2014 al 25/09/2014 cuyo detalle se informa a fs. 02;

Que a fs. 19 la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria, informa que la Actividad correspondiente al Convenio UOCRA, cuenta con crédito presupuestario suficiente, registrándose el preventivo N° 33;

Que corresponde dictar la norma legal que autorice el pago;

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

R E S U E L V E:

Artículo 1°) AUTORIZAR a pagar a través de la Tesorería Municipal, previa intervención ---------- de la Contaduría de la Municipalidad de Neuquén, la suma de PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS ($ 40.646.-) en concepto de pago a los 14 beneficiarios de los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas detallados a fs. 2, según Convenio firmado con la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina U. O. C. R. A. Seccional Neuquén que fuera aprobado mediante Decreto N° 0504/14.

Artículo 2°) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dése al D.M. y B.M. y oportunamente ---------- ARCHÍVESE.-
es

es copia **fdo: Artaza**

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1997
Fecha 10 / 10 /2014